



ESCRITURA No. 7183

CESION DE PARTICIPACIONES AMBASEG CIA. LTADA.

OTORGADA POR:

Miguel Ángel Játiva Coronel

A FAVOR DE :

Nelly María Játiva Coronel

CUANTIA:

USA. \$ 26.600,00

DI:

copias

E.V.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dos de diciembre del dos mil cinco, ante mi Doctor LUIS VARGAS HINOSTROZA, Notario Séptimo de este Cantón comparecen: Miguel Ángel Játiva Coronel en calidad de cedente y Nelly María Játiva Coronel, en calidad de cesionaria .- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y comparecen por sus propios derechos, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y la autorización de la Junta General de Socios para que proceda a la celebración de la presente escritura de

Cesión de participaciones y transferencia; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que me entrega cuyo tenor literal es como sigue **Señor Notario**

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada denominada Ambato Seguridad Compañía Limitada Ambaseg Cía. Ltda. al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.- Al otorgamiento de este instrumento publico comparece por una parte el señor Ingeniero Miguel Ángel Játiva Coronel en calidad de cedente y por otra parte en calidad de cesionaria te señora Nelly María Játiva Coronel por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, el primero de estado civil soltero y la segunda de estado civil casada, domiciliados en esta ciudad de Quito; y, son legalmente capaces y hábiles para obligarse por sí mismo. SEGUNDA: Antecedentes. UNO.- La compañía Ambato Seguridad Compañía Limitada Ambaseg Cía Ltda., se constituyó con un capital de cien mil sucres, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Ambato el treinta de agosto de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número doscientos treinta, de veinte y dos de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. DOS.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Ambato el veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato bajo el número doscientos noventa y siete, el veintitrés de agosto de mil

novecientos ochenta y ocho, la compañía aumentó su capital a un millón quinientos mil sucres y reformó su estatuto. Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Ambato el siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número cincuenta y nueve, el diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital a diez millones de sucres y reformó su estatuto. CUATRO.- Durante la vida jurídica de la compañía se han efectuado varias cesiones de participación. CINCO.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Ambato el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número cuatrocientos ochenta y tres, el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete, la compañía aumentó su capital a doscientos millones de sucres y reformó su estatuto. SEIS.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el veintiséis de junio del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número doscientos setenta y cuatro, el dos de julio del dos mil tres, la compañía convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en virtud de la conversión, el capital social expresado en dólares es de ocho mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. SIETE.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el veintiocho de marzo del dos mil cinco, resolvió por unanimidad elevar el valor nominal de las



A large, stylized handwritten signature or scribble in black ink, located at the bottom right of the page, overlapping the end of the typed text.

participaciones, aumentar el capital social y reformar el estatuto, y se protocoliza mediante Escritura otorgada ante el Notario Tercero del cantón Ambato el primero de septiembre del año dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número cuatro mil ciento setenta y siete, el dieciséis de septiembre del dos mil cinco. OCHO.- La Junta Universal de Socios de la compañía legalmente reunida el ocho de noviembre del año dos mil cinco resolvió por unanimidad la autorización para que el señor Ingeniero Miguel Ángel Játiva Coronel ceda el total de sus participaciones que posee en esta compañía a favor de la señora Nelly María Játiva Coronel. Conforme acta adjunta.

TERCERA: Cesión de Participaciones.- Con lo antes expuesto, en calidad de titular de veintiséis mil seiscientas participaciones, el señor Ingeniero Miguel Ángel Játiva Coronel, cede y transfiere a perpetuidad la totalidad del dominio de estas participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una de la compañía Ambato Seguridad Compañía limitada Ambaseg Cía. Ltda. cesión de participaciones que se efectúa a favor de la señora Nelly María Játiva Coronel. El cedente manifiesta que la cesión de las participaciones las realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí. **CUARTA:** Aceptación.- La señora Nelly María Játiva Coronel, declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de las veintiséis mil seiscientas participaciones de la compañía Ambato Seguridad Compañía limitada Ambaseg Cía. Ltda. realizada en cada uno de los términos que se detallan

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 PICHINCHA / DUEÑO
 GONZALEZ SUAREZ 1974

M. Suarez



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 PICHINCHA / EMPLEADO FUSIL
 JATIVA RENE JATIVA
 NELY CORONEL
 05/06/2005
 REN 0436180
 G/S




M. Suarez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

160 - 0152 NUMERO 170001751 CEDULA
 JATIVA CORONEL MIGUEL ANGEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 CHALPICRUZ PARROQUIA

M. Suarez

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 PICHINCHA / EMPLEADO FUSIL
 JATIVA RENE JATIVA JURADO
 NELY CORONEL
 13/11/2004
 REN 0436180
 G/S



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 PICHINCHA / EMPLEADO FUSIL
 JATIVA RENE JATIVA JURADO
 NELY CORONEL
 13/11/2004
 REN 0436180
 G/S



M. Suarez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

74 - 0175 NUMERO 1710043753 CEDULA
 JATIVA CORONEL NELLY MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 CHALPICRUZ PARROQUIA

M. Suarez

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



M. Suarez

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AMBASEG AMBATO
SEGURIDAD COMPAÑÍA. LIMITADA.**

En la ciudad de Ambato, a los ocho días del mes de Noviembre del año dos mil cinco, a las quince horas, en la sede social de la Compañía "AMBASEG AMBATO SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA, ubicada en la calle Av. Quiz Quiz y Cádiz, se encuentran reunidos los socios, señores: José Joaquín Andrade Martínez, propietario de 26.600 participaciones; Rodrigo Hernán Andrade Martínez propietario de 26.600 participaciones, LUIS EDUARDO CARRILLO ANDRADE, propietario de 1 participación; y, MIGUEL ANGEL JÁTIVA CORONEL, propietario de 26.600 participaciones, las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, el Sr. Rodrigo Hernán Andrade Martínez propone que, al amparo de lo dispuesto en el Art. 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios para tratar el siguiente orden de día:

- 1.- AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL JÁTIVA CORONEL CEDA EL TOTAL DE SUS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN ESTA COMPAÑÍA, CESIÓN QUE LA EFECTUARÁ A FAVOR DE LA SEÑORA NELLY MARÍA JÁTIVA CORONEL.
- 2.- AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO DE UN NUEVO SOCIO
- 3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

El Presidente Crnel. (sp) Luis Eduardo dispone por medio del Secretario, señor José Joaquín Andrade Martínez se trate el primer punto:

- 1.- AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL JÁTIVA CORONEL CEDA EL TOTAL DE SUS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN ESTA COMPAÑÍA, CESIÓN QUE LA EFECTUARÁ A FAVOR DE LA SEÑORA NELLY MARÍA JÁTIVA CORONEL.

Interviene el señor Miguel Ángel Játiva Coronel, quien manifiesta su voluntad de ceder la totalidad de las participaciones que posee en esta compañía, a favor de la señora Nelly María Játiva Coronel. El señor Rodrigo Hernán Andrade Martínez interviene y expresa que el renuncia a su derecho de adquirir las participaciones que se ofrece pero que, de acuerdo con la Ley, es necesario que la Junta autorice la cesión en los términos que han quedado indicados, por lo que eleva a moción esta propuesta. Interviene el señor Luis Eduardo Carrillo Andrade quien también renuncia al derecho para adquirir las participaciones que se ofrece, y apoya la moción presentada. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía "AMBATO SEGURIDAD AMBASEG COMPAÑÍA LIMITADA", resuelve por unanimidad, autorizar al señor Miguel Ángel Játiva Coronel, para que ceda la totalidad de sus participaciones que posee en esta compañía, cesión que la efectuará a favor de la señora Nelly María Játiva Coronel.

El señor Presidente dispone que se trate el segundo punto del orden del día:

- 2.- AUTORIZACION PARA EL INGRESO DE UN NUEVO SOCIO

El señor Rodrigo Hernán Andrade Martínez interviene y mociona que una vez que esta Junta ha autorizado la cesión de participaciones, autorice también el ingreso de la señora Nelly María Játiva

Coronel como nueva socia de la compañía. La moción es apoyada por todos, el señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad autorizar el ingreso de la señora Nelly María Játiva Coronel como nueva socia de la compañía "AMBASEG AMBATO SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA"

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (Valor nominal: un dólar cada una)
José Joaquín Andrade Martínez	26,600.00	26,600.00
Rodrigo Hernán Andrade Martínez	26,600.00	26,600.00
Nelly María Játiva Coronel	26,600.00	26,600.00
Luis Eduardo Carrillo Andrade	1.00	1.00
TOTAL	79,801.00	79,801.00



El señor Presidente dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se dispone que se trate el siguiente punto.

3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Se da lectura el acta y el señor Rodrigo Hernán Andrade Martínez mociona que se la apruebe sin modificaciones. Se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios de la compañía "AMBASEG AMBATO SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA", resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

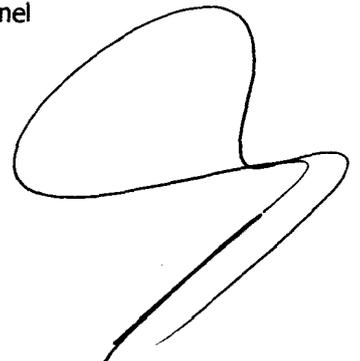
El señor Presidente agradece a los señores socios por su asistencia y declara concluida la Junta a las quince horas cincuenta y cinco minutos.


Luis Eduardo Carrillo Andrade
PRESIDENTE


Sr. José Andrade Martínez
SECRETARIO - GERENTE


Ing. Rodrigo Andrade Martínez
SOCIO


Miguel Angel Játiva Coronel
SOCIO





SEGURIDAD TOTAL.

Ambato, Noviembre 10 del 2005

CERTIFICADO

El suscrito, José Joaquín Andrade Martínez, en calidad de Gerente General de AMBASEG C. LTDA., CERTIFICA que de acuerdo a lo resuelto en la Junta General Universal del 08 de Noviembre del 2005 se ha autorizado la cesión del total de participaciones que mantenía en esta Compañía el señor Miguel Angel Játiva Coronel a favor de la señora Nelly María Játiva Coronel

José Joaquín Andrade Martínez
GERENTE GENERAL
AMBASEG CIA. LTDA.

en las cláusulas anteriores, por así convenir a sus legítimos intereses. **QUINTA:** Cuadro de integración de capital social.- Con la cesión antes referida el cuadro de integración de capital social de la compañía Ambato Seguridad Limitada Ambaseg Cía. Ltda. queda integrado de la siguiente manera:

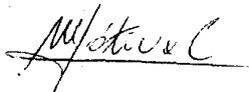


SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES
	SUSCRITO	(Valor nominal un dólar cada una)
José J. Andrade Martínez	26,600.00	26,600.00
Rodrigo H. Andrade	26,600.00	26,600.00
Nelly M. Játiva Coronel	26,600.00	26,600.00
Luis E. Carrillo Andrade	1.00	1.00
TOTAL	79.801.00	79.801.00

SEXTA: Cuantía.- La cuantía de esta Escritura Publica equivale a veintiséis mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, (USD 26.600.00). **SÉPTIMA:**

Notificación e Inscripción.- Las partes por el presente instrumento autorizan al Gerente General de la Compañía Ambato Seguridad Compañía Limitada Ambaseg Cía. Ltda. para que inscriba la cesión de participaciones objeto de esta Escritura Pública en el libro de participaciones y socios a su cargo y para que practique la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías. **OCTAVA:** Documentos habilitantes.- Se incorporan como documentos habilitantes en este instrumento publico la copia certificada de Junta Universal de Socios de la Compañía Ambato Seguridad Compañía

Limitada Ambaseg Cía. Ltda. de fecha ocho de noviembre del
dos mil cinco, la certificación extendida por el Gerente
General de la compañía. Sírvase señor Notario, agregar las
demás cláusulas y formalidades de estilo para la plena
validez de este instrumento público. **HASTA AQUI LA MINUTA** .-
la misma que queda elevada a escritura pública con todo su
valor legal, la cual ha sido elaborada y suscrita por el
Doctor FRANCISCO RODRIGUEZ, profesional con matrícula número
(3429), del Colegio de Abogados de Quito. Los comparecientes
ratifican en la minuta inserta. Para el otorgamiento de esta
escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso
y leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario,
se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes y
firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



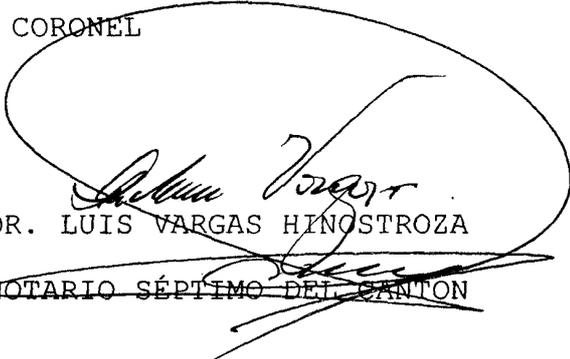
MIGUEL ÁNGEL JÁTIVA CORONEL

cc. 170802171-1



NELLY MARIA JÁTIVA CORONEL

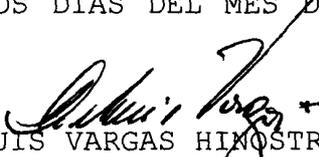
cc. 171064375-8



DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA

~~NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON~~

RAZÓN, SE OTORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA CORRESPONDIENTE A LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA AMBASEG, OTORGADA POR MIGUEL ANGEL JATIVA CORONEL A FAVOR DE NELLY MARIA JATIVA CORONEL.- EN LA CIUDAD DE QUITO, A DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.

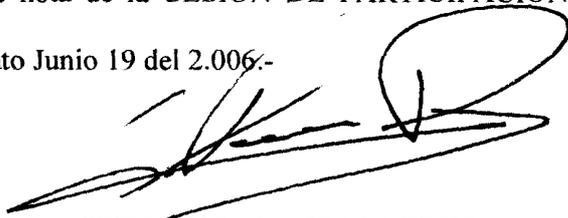

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN



RAZÓN AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "AMBASEG" CIA. LIDA., CELEBRADA ANTE MI EL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS; TOME DEBIDA NOTA ACERCA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES CONSTANTES DE LA PRESENTE ESCRITURA.- Ambato, a catorce de Junio del año dos mil seis.-


DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato

T I F I C O: Que al margen de la inscripción N° 230 de Noviembre 22 de 1.982, del Registro Mercantil.-Tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES indicado en la presente Escritura.- Ambato Junio 19 del 2.006.-



Dr. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

